



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D. José García Ruiz

D^a M^a José Albaladejo Alvarez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor Accidental

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, **siendo las diez horas, del día cinco de marzo de dos mil quince**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los señores Concejales anotados al margen y del Secretario en funciones de la Corporación, que DA FE.

Siendo las 10,10 horas, después del punto tercero, y tras aceptar el pleno su renuncia, abandona la sesión el Sr. Jerónimo Moya Madrid.

Siendo las 10,15 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejales D^a Sonia Esparcia Gambao.

Siendo las 10,20 horas, abandonan la sesión por motivos de parentesco y no participan en la votación del punto sexto, los señores concejales D. José Fernández Andreo y D. Pedro Luis Vera Navarro, incorporándose nuevamente a la sesión a la finalización del punto, a las 10,30 horas.

Siendo las 10,30 horas, abandonan la sesión el Sr. Concejales D. José María García Ruiz.

Siendo las 13,25 horas, abandonan la sesión el Sr. Concejales D. José Javier Valerdi Pérez.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión ordinaria del **15 de diciembre de 2014**, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de DPI, 1 del concejal de UPyD, y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión ordinaria del **19 de enero de 2015**, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de DPI, 1 del concejal de UPyD, y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JERÓNIMO MOYA MADRID.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente escrito de renuncia del Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Jerónimo Moya Madrid, de fecha 26 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Jerónimo Moya Madrid, concejal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), en las elecciones locales de mayo de 2011, con DNI núm. 74.356.786-V y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Geovanni Bernini, 12, de San Pedro del Pinatar, 30740 MURCIA, DIGO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

19 de junio, del Régimen Electoral General, de forma voluntaria presento mi renuncia irrevocable del cargo de "Concejal" que ostento actualmente, por motivos estrictamente personales.

Por todo ello, SOLICITO:

Que tenga por presentado el presente escrito y formulada mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de concejal y, en su virtud, se acceda a la misma."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, se da por enterado y conforme y aceptar el cese del Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Jerónimo Moya Madrid, al amparo de lo dispuesto en el art. 182, de la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio del Régimen Electoral General y art. 9.4. del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Siendo las 10,10 horas, después del punto tercero, y tras aceptar el pleno su renuncia, abandona la sesión el Sr. Jerónimo Moya Madrid.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ENERO DE 2015.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de **enero de 2015**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **1, el día 7 de enero de 2015, hasta el número 104, del día 30 de enero de 2014:**

DECRETOS ENERO 2015

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1	7	Asignación concejales por asistencias mes de diciembre 2014.
2	8	Delegación funciones del Jefe de Área de Servicios Industriales a favor de D. NAH.
3	8	Licencia de apertura de establecimiento destinado a papelería y copistería en C/ Víctor Pradera, núm. 7.
4	9	Cambio de titularidad de oficina bancaria en Plaza de la Constitución núm. 3.
5	9	Licencia de apertura de establecimiento destinado a venta y reparación de ordenadores en C/ Emilio Castelar núm. 64.
6	9	Delegación funciones a favor de Dña. Soledad Gago Cabrera.
7	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 14/2198.
8	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 14/2166.
9	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 14/2192.
10	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 14/2129.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

11	12	Licencia de apertura de establecimiento de venta de fruta y productos alimenticios en C/ Serrano núm. 16.
12	12	Licencia de apertura de reforma de supermercado en Avda. Dr. Artero Guirao núm. 1 C.
13	12	Concesión anticipo reintegrable a IAG.
14	12	Iniciación procedimiento sancionador único nº 48/14 DU, por obras sin licencia en patio de la C/ General Alcubillas, 7.
15	13	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 690974 y 690975.
16	13	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales día 16/01/15.
17	13	Anulación de Decreto de Alcaldía núm. 1857 de 9 de diciembre de 2014.
18	13	Retorno al área de Secretaría de RLG.
19	15	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 708683.
20	15	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
21	15	Fraccionamiento de deuda, adjudicación contrato edificios públicos, recibo Núm. 708080.
22	15	Fraccionamiento de deuda, recibo de IIVT núm. 710800.
23	15	Fraccionamiento de deuda, recibo de IIVT núm. 710798.
24	15	Fraccionamiento de deuda, recibos de IIVT núm. 710727 y 710797.
25	15	Fraccionamiento de deuda, recibos de IIVT núm. 710728 y 710799.
26	15	Convocatoria pleno ordinario día 19 de enero de 2015.
27	15	Delegación de funciones secretaría en D. Salvador Álvarez Henarejos el día 16/01/15.
28	15	Bonificación IBIU familia numerosa.
29	15	Nombramiento accidental como Capataz a D. Emilio Sáez Pérez.
30	15	Bajas de placa de vado permanente.
31	15	Baja de vado permanente.
32	16	Delegación funciones a favor de Pedro Grau Hernández.
33	16	Nombramiento provisional como conductor a D. Pablo Grau Sáez.
34	16	Vehículos abandonados.
35	19	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones de Tráfico.
36	19	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones de Tráfico, identificación del conductor.
37	19	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBI U e IVTM año 2014.
38	19	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBI U 697437 año 2014.
39	19	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBI U 696208 año 2014.
40	19	Fraccionamiento de deuda, recibo de IVTM núm. 664683 año 2014.
41	19	Exención de IVTM por antigüedad.
42	19	Anulación y exención IBI urbana.
43	19	Devolución recibo de IVTM por minusvalía.
44	19	Cambio de exención en vehículos por minusvalía.
45	19	Exención IVTM por minusvalía.
46	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 31131.
47	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 31144.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

48	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 31021.
49	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 31479.
50	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 31103.
51	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 30741.
52	20	Licencia de apertura de perfumería en travesía de la Constitución núm. 2.
53	20	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás ordenanzas municipales.
54	20	Devolución de ingreso indebido recibo de IVTM núm. 484755-4.
55	20	Pago BORM por licitación contrato servicio desratización.
56	21	Licencia de apertura de peluquería en Calle Miguel Esquerdo núm. 1.
57	21	Pago al BOE por redacción de la revisión plan general de ordenación.
58	21	Desestimación Recurso de Reposición Expediente Sancionador núm. 2077.
59	21	Pago al BORM licitación concesión quiosco.
60	21	Pago al BORM anuncio licitación contrato redacción plan general de ordenación urbana.
61	22	Anulación de providencia de apremio recibos 672582 y 686236.
62	22	Compensación de créditos y débitos de recibos de IBI U núm. 672582 y 686236.
63	22	Delegación de la alcaldesa en Antonio García Zapata para los días 23 y 24.
64	22	Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas para el día 26/1/015.
65	22	Convocatoria Pleno extraordinario día 27/01/15.
66	22	Fraccionamiento de recibo de IBI UL núm. 704958.
67	23	Pago a justificar de turismo.
68	26	Nombramiento responsable plataforma contratación CEMP.
69	26	Licencia apertura de venta al por menor de prendas de vestir C/ García Morato, 7B.
70	27	Publicación en el BORM. Anuncio licitación de contratación alumbrado público nacional 332.
71	27	Delegación de la alcaldesa los días 28 y 29 de enero en la Concejala Guadalupe García Oliver.
72	27	Pago a justificar para Servicios Sociales.
73	27	Pago a justificar para Policía I.
74	27	Pago a justificar para Policía II.
75	27	Pago a justificar para Secretaría.
76	27	Pago a justificar para Comercio.
77	27	Pago al BORM por información pública concesión administrativa proyecto de drenaje urbano.
78	27	Pago al BORM por delegaciones efectuadas por la Alcaldesa.
79	27	Pago al BORM por notificación expedientes sancionadores Ley 30/92.
80	27	Pago al BORM por notificación a deudores en procedimiento de apremio.
81	27	Endoso de AXA a ARCHIVOS SAFE MURCIA S.L.
82	27	Anulación recibos IBIU.
83	27	Anulación recibos Teleasistencia.
84	27	Anulación recibos a nombre del Ayuntamiento.
85	27	Anulación recibos IBIU por erróneos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

86	27	Desestimación revisión y devolución recibo IBIU.
87	27	Fraccionamiento de varios recibos de IVTM.
88	27	Recusación miembro comité de expertos.
89	28	Devolución y compensación recibos IBIU.
90	28	Anulación y exención recibos IBI.
91	29	Anulación de Providencia de Apremio y Fraccionamiento de recibos de IBIU e IBIR núm. 703112, 675860, 675862.
92	29	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos de IBIU distintos ejercicios.
93	29	Devolución recibo IBIU.
94	29	Devolución recibo IBIU por duplicidad.
95	29	Devolución parte proporcional IVTM.
96	29	Aprobación liquidaciones mes de enero.
97	29	Aprobación de las Instalaciones de temporada 2015.
98	30	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IVTM 2014.
99	30	Desestimación Recurso de Reposición Expediente Sancionador 2580.
100	30	Devolución parte proporcional Vados Permanentes.
101	30	Desestimación de bonificación IBIU familia numerosa.
102	30	Devolución y anulación recibo IVTM por minusvalía.
103	30	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás Ordenanzas Municipales.
104	30	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de enero de 2015**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

Siendo las 10,15 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a Sonia Esparcia Gambaó.

PUNTO QUINTO.- FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 3 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Atendida la comunicación remitida por la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Región de Murcia, por la que se requiere a este Ayuntamiento la designación de dos festividades locales abonables y no recuperables para el año 2016, que no habrán de recaer en domingos, ni en fiestas laborales generales.

Habida cuenta que resulta tradicional en esta Villa la designación como festividades locales los días 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol, y 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

De acuerdo con las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por R.D. 375/1995 de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el art. 46 del R.D. 2001/83 de 28 de Julio.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno, la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO: Designar como festividades locales para el año 2016, abonables y no recuperables, en el Municipio de San Pedro del Pinatar las siguientes:

- Miércoles 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol.
- Sábado 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo, antes del día 31 de mayo de 2015, a la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se aprueba el anterior dictamen por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD, y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación

Siendo las 10,20 horas, abandonan la sesión por motivos de parentesco y no participan en la votación del punto sexto, los señores concejales D. José Fernández Andreo y D. Pedro Luis Vera Navarro, incorporándose nuevamente a la sesión a la finalización del punto, a las 10,30 horas.

PUNTO SEXTO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 3 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, SOBRE



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE DE EDIFICACIÓN.

Visto el expediente instruido y los informes del Interventor sobre la asistencia de crédito, y jurídico del Secretario de la Corporación.

Resultando que, se incoa expediente de expropiación forzosa para la adquisición de unos terrenos calificados como zona verde y espacio libre de edificación, sitos en la Avda. de la Salinas, propiedad de D. Ángel Castejón y otros, con una superficie total 849,49 m², y valorados en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, CON VEINTICINCO CENTIMOS (69.827,25 Euros)

Resultando que se redacta Proyecto de expropiación para la adquisición de estos terrenos, redactado por el Arquitecto Técnico municipal, D. Andrés Rojo Guillen, que comprende la descripción de los terrenos a expropiar, relación de propietarios y valor de los terrenos y bienes afectados. En el expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía de incoación del expediente.
- Informe de Intervención sobre la existencia de crédito por importe de 69.827,25 €, que cubre el precio de la valoración del proyecto.
- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo.

Resultando que sin perjuicio de que en la fase de exposición al público se pueda aclarar las titularidades de las propiedades de los particulares, el Ayuntamiento debe recopilar notas simples informativas de estas fincas en el Registro de la Propiedad, y practicar anotación preventiva de la apertura del expediente expropiatorio.

Resultando que se trata de una actuación aislada en zona verde y espacios de libre edificación no incluida dentro de ninguna unidad de actuación, por lo que no puede obtenerse de forma gratuita a través de los diferentes sistemas de gestión, debiendo adquirirlo mediante expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta (por aplicación de los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de aplicar los criterios de valoración específicos de la Ley del Suelo Estatal, que tienen aplicación preferente, con independencia de la causa de valoración y el instrumento legal que la motiva, art. 21,2 LS 2007) o de tasación conjunta (art. 28,3 LS 2007), y arts. 155, 156, 165 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, (Real Decreto 1/2005 de 10 de junio).

En base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con trece votos a favor (9 de los concejales del PP, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD) y cuatro abstenciones de los concejales del PSOE, de los diecisiete concejales presentes en el momento**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de expropiación por tasación conjunta de unos terrenos propiedad de D. Ángel Castejón Peñalver y otros, calificados como zona verde y espacio libre de edificación, sitos en Avda. de Las Salinas, con una superficie total 849,49 m2, y valorados en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, CON VEINTICINCO CENTIMOS (69.827,25 Euros)

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública del proyecto de expropiación y la necesidad de ocupación, que inicia el expediente expropiatorio

TERCERO.- Sacar a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos periódicos de mayor difusión de la Región durante un plazo de un mes para oír reclamaciones, así como notificar expresamente el presente acuerdo a los interesados.

Se aprueba el anterior dictamen por unanimidad, con dieciocho votos a favor (9 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI, 1 del concejal de UPyD, y 1 de la concejal no adscrita) de los dieciocho concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 10,30 horas, abandonan la sesión el Sr. Concejal D. José María García Ruiz.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES:

Toma la palabra el Sr. concejal portavoz de UPyD, **D. José Luis Ros Medina**, y **expresa**: Las cuatro primeras mociones son un recuerdo de mociones presentadas a la largo de la legislatura. Hay presentadas más que han sido inadmitidas, por no tener más de un año desde su votación.

A) MOCIÓN DE UPyD Y DPI SOBRE IMPLANTACIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-

D. José Luis Ros Medina, Concejal de Unión Progreso y Democracia, perteneciente al Grupo UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de marzo, conjuntamente con **D. Antonio Isidro Baño Ros**, Portavoz del Grupo Democracia Pinatarense, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social viene recogida en resoluciones internacionales, en el artículo 9.2 de la Constitución y en el artículo 9.e del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Sin embargo, desde hace bastante tiempo, se viene constatando que existe una importante carencia de participación directa de los ciudadanos en la democracia, lo que está originando desafección y desapego hacia la política.

En los últimos años, muchos Ayuntamientos están aplicando los presupuestos participativos para recoger las necesidades y propuestas de mejora de diferentes aspectos de gestión municipal de las asociaciones y vecinos del municipio, de manera que una parte del dinero aportado por la ciudadanía a las arcas municipales sea destinado a las demandas y prioridades que planteen los propios vecinos. Esta es una de las medidas de ámbito local que más se han defendido para combatir la desafección y la lejanía de los ciudadanos ante la política.

Como vemos, es un proceso que posibilita la participación directa de toda la ciudadanía, superando así la lógica de la participación representativa, que se limita a la acción de votar cada cuatro años. El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de la idea de una ciudadanía activa, haciendo partícipe al vecino de la marcha de la ciudad.

Desde el Grupo Municipal de UPyD y el Grupo DPI, entendemos que la metodología de los Presupuestos Participativos debe quedar plasmada en un reglamento donde se deben establecer con claridad el método, las fases y los mecanismos adecuados para facilitar que cada año todos los ciudadanos que lo deseen, puedan participar en la elaboración de los presupuestos de su municipio.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de San Pedro del Pinatar a que antes de las próximas elecciones municipales, se convoque a los ciudadanos a las I Jornadas Informativas sobre Presupuestos Participativos de San Pedro del Pinatar, a ser posible realizadas con medios propios.
- 2.- El compromiso de todos los Grupos presentes en este Pleno para que de forma consensuada y a raíz de estas jornadas, se cree un grupo de trabajo o grupo motor, que redacte el reglamento de bases y el procedimiento con el que se elaborarán los Presupuestos Participativos del municipio de San Pedro del Pinatar.
- 3.- El compromiso de todos los Grupos presentes en este Pleno de promover la inclusión



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de, al menos, un nivel inicial de participación ciudadana en los presupuestos de 2016 e incrementarla en los sucesivos.

Se desestima la anterior moción por mayoría, con once votos en contra de los concejales de PP, y nueve votos a favor (3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

B) MOCIÓN DE UPyD Y DPi SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PLENOS.

D. José Luis Ros Medina, Concejal de Unión Progreso y Democracia, perteneciente al Grupo UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de marzo, conjuntamente con **D. Antonio Isidro Baño Ros**, Portavoz del Grupo Democracia Pinatarese, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación de los ciudadanos en las instituciones políticas y en las decisiones que éstas toman, no es un argumento de mejora de la democracia, sino un requisito básico de la democracia. Los ciudadanos eligen unos representantes públicos en elecciones periódicas para que ejecuten los programas a los que previamente se han comprometido y que han explicado en la campaña electoral, pero no le dan un cheque en blanco para que hagan lo que quieran ni les autorizan para pasar cuatro años sin preguntarles ni tener en cuenta sus opiniones.

La democracia es un medio para que las reivindicaciones de los ciudadanos sean llevadas a cabo. Para ello nos votaron hace casi 4 años los ciudadanos, para que hiciésemos lo que ellos deseaban que hiciésemos. Pero la política tantas veces es el arte de no hacer lo que prometiste, no responder a los que te votaron y no escuchar salvo tu propia voz.

No dudamos que cada grupo municipal de este pleno y cada concejal tienen la mejor intención, aunque muchas veces nos equivoquemos, pero si todos pensamos que somos parte de este problema de desconexión, vamos a aprobar una medida que de verdad lo enmiende.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La modificación del Reglamento del Pleno para incluir una Disposición Adicional como sigue: “Una vez concluido cada pleno ordinario se permitirá un turno de ruegos y preguntas adicional reservado a la intervención directa de los ciudadanos. Con los siguientes requisitos:
 - a. La intervención no excederá de los 2 minutos de duración y podrá dirigirse a cualquier miembro de la Corporación.
 - b. Para poder hacer efectiva esta intervención se deberá cumplimentar un impreso que se habilitará al efecto, con datos del interviniente y tema sobre el que tratará su intervención.
 - c. La Presidencia del Pleno organizará estas intervenciones, aunque en su turno se respetará el orden de solicitud.
 - d. En todo lo demás quedan sujetas a las cláusulas generales que este Reglamento establece.”

Se desestima la anterior moción por mayoría, con once votos en contra de los concejales de PP, y nueve votos a favor (3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

C) MOCIÓN DE UPYD Y DPI SOBRE REDUCCIÓN DE SUELDOS Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.-

D. José Luis Ros Medina, Concejal de Unión Progreso y Democracia, perteneciente al Grupo UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de marzo, conjuntamente con **D. Antonio Isidro Baño Ros**, Portavoz del Grupo Democracia Pinatarese, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar:

Pese a que muchos de los actuales gobiernos prometieron en las pasadas campañas electorales que cuando ellos gobernasen, las penurias económicas se acabarían como por arte de magia, no ha sido así y aún hoy seguimos padeciendo una crisis económica sin precedentes. Pero junto a la crisis económica los ciudadanos están reconociendo cada vez más claramente una doble crisis. La crisis política no es una desaceleración, una recesión o un descenso, es una auténtica ruina. Sin duda, lo más



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

grave de la actual coyuntura es que mucha gente está dejando de creer en la política y en los políticos, porque mucha gente los ve, nos ve, como los verdaderos culpables de esta situación.

Razón no les falta, la casta política española ha sido la gran culpable de estafas tan sonadas como la de las Cajas de Ahorros, entre las que la mayor fue Bankia, que UPyD ha llevado a los tribunales. También han sido los responsables de la corrupción política, tolerándola, albergándola y tapándola. Los responsables de la estafa de las preferentes, estando en los Consejos de Administración de las Cajas y controlando los organismos reguladores y supervisores, esos mismos que no hicieron nada. Los responsables de crear un modelo económico basado en el ladrillo que nos llevó hasta los 6 millones de parados. Los responsables de generar una Administración Pública sobredimensionada, duplicada y triplicada, llena de amigos y personas afines, parásitos de un cuerpo que ya está agotado y herido, sino de muerte, sí de extrema gravedad.

Lleva siendo el momento, desde hace demasiados años, de eliminar los privilegios políticos y de contribuir todos a la solución del problema. En San Pedro del Pinatar los sueldos son demasiado altos y, por ello, consideramos llegado el momento de reducirlos, como medida simbólica entre el 5 y el 10%. Ya que ya se ha demostrado que el Gobierno central no tiene ninguna intención de generar los cambios legales necesarios para que todos los sueldos de los concejales y alcaldes de España estén sujetos a máximos y mínimos y no, como sucede ahora, que sea el partido gobernante, sólo o en coalición, el que pueda elevar los sueldos de los políticos hasta dónde le parezca y sin ningún criterio objetivo ni referencia justificadora.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Pedir al Gobierno central que realice las modificaciones legales necesarias para que todos los sueldos y retribuciones de los cargos públicos locales estén sujetos a unos baremos de máximos y mínimos, evitando, con ello, la fijación subjetiva, y que haya una jerarquía de sueldos públicos, desde el ámbito nacional al local.
- Modificar el acuerdo del pleno de San Pedro del Pinatar de principio de la legislatura que fijaba las retribuciones de los cargos públicos y personal de confianza, para que todos se reduzcan entre 5% y un 10%. Cogiendo la referencia del 5%, se aplicarían las siguientes tablas:



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Gargos del Gobierno con Dedicación	SUELDO (14 pagas)	TOTAL	Sueldo -5%	Total-5%
Alcaldesa: D ^a . Visitación Martínez Martínez	3.700 €	51.800 €	3.515 €	49.210 €
1er Teniente Alcalde: D. Antonio García Zapata	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
3º Teniente Alcalde: D. José Fernández Andreo	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
4º Teniente Alcalde: D ^a . M ^a Guadalupe García Oliver	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
5º Teniente Alcalde: D. Jerónimo Moya Madrid	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
6º Teniente Alcalde: D ^a . Angela Gaona Cabrera	2.600 €	36.400 €	2.470 €	34.580 €
7º Teniente Alcalde: D. Pedro Luis Vera Navarro	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
D. José Guillermo García Sánchez	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
D ^a . Silvia Egea Morales	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
D. Álvaro Tárraga Carrasco	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
D ^a . Francisca Pelegrín Quereda	1.800 €	25.200 €	1.710 €	23.940 €
Cargo del Gobierno sin Dedicación	ASIGNACIÓN (12 pagas)	TOTAL	Asignación-5%	Total-5%
2º Teniente de Alcade: D. Fermín Martínez García	1.650 €	19.800 €	1.568 €	18.810 €
Personal de Confianza	SUELDO (14 pagas)	TOTAL	Sueldo -5%	Total-5%
D. José María Henarejos Pérez	1.700 €	23.800 €	1.615 €	22.610 €

Y a la oposición:

Concejales Sin Dedicación	Asignaciones (12 pagas)	Total	Asignaciones-5%	Total-5%
D. José María García Ruiz (Portavoz PSOE)	875 €	10.500 €	831 €	9.975 €
D ^a . Maria José Albaladejo Álvarez	650 €	7.800 €	618 €	7.410 €
D ^a . Trinidad Mañogil Pérez	650 €	7.800 €	618 €	7.410 €
D. José Lorenzo Marínez Ferrer	650 €	7.800 €	618 €	7.410 €
D. José Javier Valerdi Pérez	650 €	7.800 €	618 €	7.410 €
D. Antonio Isidro Baño Ros (Portavoz DPi)	875 €	10.500 €	831 €	9.975 €
D. Emilio Callejas López	650 €	7.800 €	618 €	7.410 €
D ^a . Sonia Esparcia Gambao	650 €	7.800 €	618 €	7.410 €
D. José Luis Ros Medina (Portavoz UPyD)	875 €	10.500 €	831 €	9.975 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Que dicho cómputo comience a contabilizar en marzo de 2015, afectando ya a las retribuciones de dicho mes. De aplicarse el 5% el ahorro sería de 6.475€ hasta el final de la legislatura y de ser el 10% 12.950€, en sólo 4 meses.
- Que el 75% del ahorro se destine a aumentar las subvenciones que reciben las asociaciones benéficas del municipio para prestar ayuda alimentaria.
- Que el 25% restante se destine a fomentar la implantación de las redes sociales y la tecnología 2.0 en las microempresas del municipio.
- Que se realicen las modificaciones presupuestarias consiguientes.
- Por último, el compromiso de los Grupos que voten a favor de esta moción para no revocar esta bajada de sueldos la próxima legislatura.

Se desestima la anterior moción por mayoría, con once votos en contra de los concejales de PP, cuatro votos a favor 3 de los concejales de DPI, 1 del concejal de UPyD y cuatro abstenciones (3 de los concejales del PSOE y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 12,25 horas se hace un receso reanudándose la sesión a las 13,45 horas.

D) MOCIÓN DE UPYD Y DPI SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DESLINDE.

D. José Luis Ros Medina, Concejal de Unión Progreso y Democracia, perteneciente al Grupo UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de marzo, conjuntamente con **D. Antonio Isidro Baño Ros**, Portavoz del Grupo Democracia Pinatarese, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de enero hemos sabido que el Pleno del vecino pueblo del Pilar de la Horadada ha aprobado exigir a nuestro Ayuntamiento responsabilidad patrimonial por valor de 80.000€ por la conocida como “guerra de los mojones”. Este título hace referencia al intento por parte de nuestro ex Alcalde Pedro José Pérez Ruiz de extender los límites territoriales de San Pedro del Pinatar fuera de nuestro municipio tanto respecto al vecino municipio de San Javier como al de El Pilar de la Horadada, variando, en este último caso, los límites de la provincia de Alicante.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Esta epopeya terminó en 2009 cuando el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino se apoyó en un acta fechada en 1756 para rechazar las pretensiones de nuestro ex Alcalde. Ahora, después de este tiempo, el mismo partido del Gobierno de San Pedro, el PP, pero, en este caso, del Pilar, nos pide que todos los ciudadanos pinatarenses paguemos la factura de una pretensión cuanto menos extravagante. Desde UPyD y DPi consideramos que es injusto que todos los ciudadanos sean víctimas de esta cacicada del ex Alcalde:

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar designe como responsable directo de la responsabilidad patrimonial reclamada por el Pilar de la Horadada al ex Alcalde Pedro José Pérez Ruiz, el cual deberá responder con su propio patrimonio y no con el de todos los ciudadanos.

Se desestima la anterior moción por mayoría, con once votos en contra de los concejales de PP, y cinco votos a favor (3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) y tres abstenciones de los concejales del PSOE, de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 13,25 horas, abandonan la sesión el Sr. Concejal D. José Javier Valerdi Pérez.

E) RESTO DE MOCIONES.-

MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, DEMOCRACIA PINATARENSE Y UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Justificada la urgencia de la Moción, de fecha 4 de marzo de 2015, presentada por D^a Guadalupe García Oliver, concejal delegada de Mujer del grupo Popular, se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, a someter a votación la urgencia de la siguiente moción, que es aprobada por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

D^a Guadalupe García Oliver, Concejala Delegada de Mujer, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de marzo, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la celebración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer y para la conmemoración de esta jornada con la realización de acciones concretas dirigidas al fomento de las políticas de igualdad.

En el presente año 2015 se cumple el vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que, celebrada en Beijing en 1995, dio lugar a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing: un programa ambicioso para promover los derechos de la mujer a escala mundial.

El proceso de Beijing propició una voluntad política y social tendente a fomentar la igualdad en muy diversos ámbitos; entre ellos: el acceso a la educación y la salud, la participación de las mujeres en el mundo laboral y la lucha contra la violencia de género. Desde entonces, se han logrado avances muy sustanciales. Ahora bien, tal y como constata la organización de Naciones Unidas ONU Mujeres en el marco de la campaña "Beijing+20", "ningún país ha logrado la igualdad de género en todas las dimensiones de la vida que preveía la Plataforma". La brecha de género persiste como síntoma de la desigualdad y la violencia contra las mujeres continúa siendo una lacra a erradicar.

Es evidente que queda un largo camino por recorrer. En consecuencia, a la hora de renovar y relanzar los compromisos de Beijing, los Gobiernos Locales están llamados a consolidar las políticas públicas que promuevan en todos los ámbitos de la vida local modelos de igualdad entre mujeres y hombres.

Desde la perspectiva de los Gobiernos Locales de nuestro país, esta responsabilidad cabe asumirla en una doble dirección. Por un lado, es necesario potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social: las políticas activas de empleo destinadas a las mujeres y las actuaciones que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad resultan fundamentales en esta tarea. Por otro lado, es esencial promover la cooperación con los Gobiernos Locales de los países en desarrollo: compartir conocimientos y experiencias en materia de igualdad contribuye a construir sociedades más libres y justas.

Es por todo ello que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACUERDOS

Mostrar nuestro compromiso firme de reforzar sus actuaciones y colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en la tarea compartida de promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

Se aprueba la anterior moción por mayoría, con quince votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD) y tres abstenciones (2 de los concejales del PSOE y 1 de la concejal no adscrita) de los dieciocho concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario en funciones, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,